

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

Asunto: **Acuerdo No. 2931** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio de la **"Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, turno matutino y vespertino, alumnado mixto a favor de **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, para que se imparta en la institución educativa denominada **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2023.

Vista la solicitud presentada por el Representante Legal de **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, para el trámite de obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior denominados **"Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que será impartido en la institución educativa denominada **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito de fecha **30 de Marzo de 2023** y acuse de recibido el **31 de Marzo de 2023**, por el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación de Aguascalientes, el Representante Legal de **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de estudios del Plan y Programa denominado **"Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, de la institución educativa denominada **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

2.- Que mediante oficio No. **GBC/0467/2023** de fecha **02 de Mayo de 2023** y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, la evaluación para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de estudios del Plan y Programa denominados **"Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada **"Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes"**, ubicada en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.**

3.- Que mediante oficio No. **GBC/0469/2023** de fecha **02 de mayo de 2023** y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación, solicita supervisión a la



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.lea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Frac. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

Subdirección de Fortalecimiento de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, de las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", correspondiente a la "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags., de conformidad con el artículo 138 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio; los artículos 16 al 19 del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022.

4.- Que mediante oficio No. DES/SFES/201/2023 de fecha 13 de Junio de 2023 y acuse de recibido el 16 de junio de 2023, la Subdirección de Fortalecimiento de la Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes emitió su resolutivo, respecto de la supervisión realizada al Plan y Programas de estudio de "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 12 al 18 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998; los artículos 16 al 19, 25 fracción II, 61, 67, 68, 70 al 73, Anexos 4 y 5 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Transitorio Segundo, Capítulo III, sexto del Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022., de lo que resulta:

**1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y títulos profesionales, etc.*

Observaciones: Se revisó la plantilla docente y cuenta con la documentación completa en los expedientes de los docentes al igual que cuenta con perfil adecuado para impartir el Plan y programa de la carrera, según lo establecen los Artículos 94 y 147 fracción I de la Ley General de Educación; Artículo 138 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 6, 7 y 67 del Acuerdo Secretarial Número 17/11/17 denominado: "Por el que se establecen los trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 13 de noviembre de 2017.

2. Listado de la bibliografía.

Observaciones: Una vez cotejada y revisada la bibliografía en forma digital bajo el listado incluido en la solicitud para la obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se concluye que cuenta con la bibliografía completa. Según lo establece el Artículo 18 del Acuerdo Secretarial número 17/11/17.

3. Listado de instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información y plataforma tecnológica, misma que se utiliza para cumplir con el desarrollo del plan y programa.

Observaciones: Una vez cotejada y revisadas en forma física las instalaciones según lo establecen los Artículos 147 fracción II de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículo 16, 17, 68 y bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 17/11/17 de la SEP, incluido en la solicitud para la obtención el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio, se concluye que: Cuenta con las instalaciones físicas con las características higiénicas y pedagógicamente adecuadas, para impartir el plan y programa de estudio manifestadas en el anexo 4.

Por lo anteriormente mencionado las instalaciones físicas cuentan con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicamente adecuadas, así como la plataforma cuenta con la funcionalidad para impartir el plan y programas de estudio de acuerdo al Artículo 3 fracción XVIII y Artículo 14 fracción III del Acuerdo 17/11/17.

5.- Que mediante oficio No. DES/OTCEPES/0102/2023 de fecha 26 de junio de 2023 y acuse de recibido el mismo día, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), hace llegar al Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación, las observaciones y sugerencias que orientan a la mejora de la propuesta del plan de estudio denominado "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", mismas que deberán ser notificadas al particular.

6.- Que mediante oficio No. GBC/0742/2023 de fecha 27 de junio de 2023 y notificado el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación, hace llegar al Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C." una Notificación de Prevención donde le hace del conocimiento las observaciones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de la recepción del oficio para incorporarlos al documento general.

7.- Que mediante escrito de fecha 04 de julio de 2023 y acuse de recibido el mismo día, el Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", da respuesta en tiempo y forma al resultando No. 6, referente a la Notificación de Prevención donde le hace del conocimiento las observaciones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES).

8.- Que mediante oficio No. GBC/0771/2023 de fecha 05 de julio de 2023 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación hace entrega a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, de la respuesta a las observaciones referidas en el Oficio No. DES/OTCEPES/0102/2023 de fecha 26 de junio de 2023 respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de estudios del Plan y Programa denominados "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Frac. Cjocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

9.-Que mediante oficio No. DES/OTCEPES/0122/2023 de fecha 12 de julio de 2023 y acuse de recibido el mismo día, ante el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), emitió un Dictamen Favorable sobre la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios denominados "**Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral**", con fundamento en los artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa y los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES).

CONSIDERANDO

1.-Que el suscrito es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 7 último párrafo, 15, 16, 30, 31, 34, 84, 98, 99, 101, 111, 115 fracción VII, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley General de Educación; artículos 1, 3 del 11 al 20, 29 fracción V, 68, 71 del 73 al 76 de la Ley General de Educación Superior; artículos del 1 al 5, 6 fracción III inciso a), 7, 13, 21 fracción VII, 22, 25, 27, 28, 40, 47, 48 y 49, del 93 al 96, 116, del 136 al 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículos del 1 al 5, 9, del 13 al 18 y 27 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 56 fracción I y 58 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 3, 5 apartado B fracción III inciso a) punto 1.1.2., 13 fracción II, 14, 58 fracción XI, XII, 59 fracción XIII, 61 fracción II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes vigente, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022 y demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios, mediante el cual se me faculta para suscribir Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como los que ordene su revocación, esto sin perjuicio de quien ejerza el titular de la Dirección Jurídica, derivado de un procedimiento administrativo que corresponda de los distintos a los de Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.

2.- Que mediante oficio No. GBC/0467/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, el resolutivo sobre el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios denominados "**Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral**", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes**", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.jea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

3.- Que mediante oficio No. GBC/0469/2023 de fecha de 02 mayo de 2023 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación, solicita supervisión a la Subdirección de Fortalecimiento de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, de las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", correspondiente a la "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags., de conformidad con el artículo 138 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio; los artículos 16 al 19 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022.

4.- Que mediante oficio No. DES/SFES/201/2023 de fecha 13 de Junio de 2023 y acuse de recibido el 16 de junio de 2023, la Subdirección de Fortalecimiento de la Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes emitió su resolutive, respecto de la supervisión realizada al Plan y Programas de estudio de "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 12 al 18 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998; los artículos 16 al 19, 25 fracción II, 61, 67, 68, 70 al 73, Anexos 4 y 5 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Transitorio Segundo, Capítulo III, sexto del Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018, de lo que resulta:

"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y títulos profesionales, etc.

Observaciones: *Se revisó la plantilla docente y cuenta con la documentación completa en los expedientes de los docentes al igual que cuenta con perfil adecuado para impartir el Plan y programa de la carrera, según lo establecen los Artículos 94 y 147 fracción I de la Ley General de Educación; Artículo 138 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 6, 7 y 67 del Acuerdo Secretarial Número 17/11/17 denominado: "Por el que se establecen los trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 13 de noviembre de 2017.*

2. Listado de la bibliografía.

Observaciones: *Una vez cotejada y revisada la bibliografía en forma digital bajo el listado incluido en la solicitud para la obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se concluye que cuenta con la bibliografía completa. Según lo establece el Artículo 18 del Acuerdo Secretarial número 17/11/17.*

3. Listado de instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información y plataforma tecnológica, misma que se utiliza para cumplir con el desarrollo del plan y programa.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Numero de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

Observaciones: Una vez cotejada y revisadas en **forma física** las instalaciones según lo establecen los Artículos 147 fracción II de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículo 16, 17, 68 y bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 17/11/17 de la SEP, incluido en la solicitud para la **obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio**, se concluye que: **Cuenta con las instalaciones físicas con las características higiénicas y pedagógicamente adecuadas, para impartir el plan y programa de estudio manifestadas en el anexo 4.**

Por lo anteriormente mencionado las instalaciones físicas cuentan con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicamente adecuadas, así como la plataforma cuenta con la funcionalidad para impartir el plan y programas de estudio de acuerdo al Artículo 3 fracción XVIII y Artículo 14 fracción III del Acuerdo 17/11/17.

....

5.-Que mediante oficio No. DES/OTCEPES/0102/2023 de fecha **26 de Junio de 2023** y acuse de recibido el mismo día, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), hace llegar al Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación las observaciones y sugerencias que orientan a la mejora de la propuesta del plan de estudio denominado **"Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, para que se notifiquen al particular en referencia, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del oficio para incorporarlas en el documento general, que a la letra dice:

"La institución educativa deberá contestar dichas observaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de su notificación de las mismas, entregando en un tanto en medios digitales (CD/DVD/USB) 2 archivos en PDF que corresponderán a los siguientes documentos:

- Anexo 1
- Anexo 3. Archivo único con todos los programas de las asignaturas.

1. Observaciones a subsanar con fundamento en los acuerdos 243, 17/11/17 y 20/10/22:

Respecto al Plan de Estudios. Anexo 1:

- **Antecedente Académico.** Especificar las áreas o disciplinas afines a este Programa. Se mencionan claramente en el perfil de ingreso, pero es importante destacarlo en este apartado también.
- **Total de Ciclos del Plan de Estudios.** En diseño flexible se deberá especificar mínimo y máximo de ciclos.
- **Carga horaria a la semana.** En la portada del Anexo 1 se debe indicar la máxima carga horaria impartida a la semana: no mayor a 50 horas **bajo la conducción de un académico.** Se manifiesta una carga de 28 horas semanales, sin embargo, dicha cantidad no coincide en lo expuesto en otros apartados. Corregir.
- **Fin de aprendizaje.**
 - Se observa que el fin de aprendizaje no tiene el "para qué" (o fin último), es decir, todas esas habilidades y conocimientos ¿qué están resolviendo o facilitando a las organizaciones?
 - Se observa que los objetivos específicos 1 y 5 se repiten.
- **Perfil de Egreso.** Reestructurar los listados, pues "realización de entrevistas..." más que conocimiento es una habilidad. Especificar, además, qué tipo de indicadores se determinarán en función de la carrera (viñeta 2 de conocimientos).
- **Programa de Investigación.** De acuerdo a las instrucciones de llenado en el anexo 1, este elemento debe contener: *Objetivos del programa. *Lineas de investigación con sus respectivos objetivos. *Detallar la vinculación con las asignaturas que conforman el plan de estudios. *La metodología y presentación de



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

las investigaciones. *El perfil de los docentes que guiarán su desarrollo. **Revisar el apartado y agregar los elementos faltantes.**

- Perfil de Ingreso. El perfil de ingreso que presentan, bien puede describir el conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que posee un egresado de bachillerato, o de licenciaturas ajenas a las áreas de estudio necesarias para cursar este posgrado. Definir características específicas que se requieran como antecedente para poder cursar la Maestría en Estadística Aplicada.
- Administración y Operatividad del Plan de Estudios.
 - Se afirma que se cuenta con 4 áreas de formación, sin embargo, se debe corregir ya que sólo se mencionan y describen dos.
 - Identificar el Estándar de Competencia (CONOCER) a desarrollar, así como la asignatura que está diseñada para hacer un proceso de alineación con éste.
- Justificación de la Propuesta Curricular.
 - Es importante justificar por qué se ha elegido la Modalidad No Escolarizada para este Programa de Estudios y nivel particulares.

Respecto a los Programas de Estudio. Anexo 3:

- Tomar en cuenta que en cada asignatura debe existir congruencia entre los fines de aprendizaje, los contenidos, las actividades de aprendizaje (bajo conducción docente e independientes), los criterios de evaluación y las modalidades tecnológicas. No son elementos independientes, sino complementarios.
- Fines de Aprendizaje. En la asignatura "Modelos Estadísticos II" no queda claro el "para qué" del fin de aprendizaje.
- En la asignatura de "Ética Profesional", separar en viñetas independientes, para su mejor comprensión, los diferentes fines de aprendizaje que se enuncian.
- Contenido temático.
 - En la asignatura Consultoría de Negocios, el tema 1 dice Identificación del problema planeado, debería decir "planteado".
- Actividades de Aprendizaje bajo la conducción de un académico. Conforme al acuerdo 17/11/17, las actividades de aprendizaje deben estar **articuladas** con la descripción de los **fines de aprendizaje**, los contenidos temáticos de cada asignatura y al tipo de instalaciones, **con el fin de adquirir los conocimientos y habilidades requeridas en un Plan de Estudios**, que en el caso de una **maestría**, según el mismo Acuerdo, corresponden a la formación de individuos capacitados para participar en el **análisis, adaptación e incorporación a la práctica** de los avances de un área específica de una profesión; por lo tanto:
 - Revisar la vinculación de los fines de aprendizaje de cada asignatura con las actividades bajo conducción docente **de acuerdo a la naturaleza y complejidad del nivel educativo**, así como de los temas, de tal manera que se demuestre el aprendizaje adquirido.
 - El tiempo de las sesiones sincrónicas es fundamental para orientar a los alumnos o modelar situaciones que el estudiante deberá replicar. Es **necesario incrementar** la cantidad de actividades con mayor nivel cognitivo al nivel de análisis, aplicación y transferencia, como por ejemplo debates, resolución de ejercicios, simulación, prácticas, análisis de casos, retroalimentación a actividades independientes, etc.
 - En el anexo 1, en el Sustento Teórico del Modelo Curricular, se describe al docente como un "profesor dinámico, actualizado y comprometido que **abandona prácticas caducas y añejas de transmisor de conocimientos**", sin embargo, en las actividades bajo conducción docente que se proponen, más del 50% corresponden a exposiciones por parte del profesor, para después elaborar un producto que no abona al desarrollo de conocimientos procedimentales como lo son los mapas mentales, organizadores gráficos o líneas del tiempo. Por lo anterior, se deberá de presentar **en su mayoría, actividades que permitan adquirir y desarrollar también los conocimientos procedimentales** propuestos en los fines de aprendizaje.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

- Las actividades deben estar diseñadas en función de la naturaleza de cada asignatura, pues algunas requieren mayor estudio de la teoría y otras requieren mayor énfasis en el desarrollo de habilidades.
- Es fundamental reestructurar sustancialmente este apartado para que todas las asignaturas cumplan con lo requerido según su naturaleza.
 - Actividades de Aprendizaje Independientes. Según el acuerdo 17/11/17, las actividades de aprendizaje deben estar articuladas con la descripción de los fines de aprendizaje y los contenidos temáticos de cada asignatura, así como al tipo de instalaciones, con el fin de adquirir los conocimientos y habilidades requeridas en un Plan de Estudios, que en el caso de una **maestría**, según el mismo Acuerdo, corresponden a la formación de individuos capacitados para participar en el **análisis, adaptación e incorporación a la práctica** de los avances de un área específica de una profesión, por lo tanto:
 - Se debe revisar este apartado en todas las asignaturas para incrementar el porcentaje de actividades de mayor nivel cognitivo que **permitan adquirir los conocimientos procedimentales** propuestos en los fines de aprendizaje, proponiendo mayor cantidad de actividades prácticas como simulación, discusión, aprendizaje por casos en donde se desarrollen habilidades, presentación de problemas que lleven a los alumnos a emplear técnicas específicas, proyectos interdisciplinarios que integren los aprendizajes de las materias, trabajo colaborativo que implique interacción entre los estudiantes, etc.
 - Es fundamental reestructurar sustancialmente este apartado para que todas las asignaturas cumplan con lo requerido según su naturaleza.
 - Criterios de Evaluación.
 - Considerar la ponderación de los criterios de acuerdo a la demostración del nivel de desarrollo de las habilidades de los alumnos.
 - Dado que los criterios de evaluación deberán estar relacionados con las actividades de aprendizaje, los trabajos finales deben estar expresados en el apartado de actividades independientes. Algo que se considera en muy pocas asignaturas.
 - Modalidades Tecnológicas e Informáticas. Agregar, en las materias que así lo requieran, aquellos recursos o programas **específicos para el desarrollo particular de algún tema o contenido.**

2. Sugerencias de mejora

- Administración y operatividad del Plan de Estudios. Se sugiere mencionar la calificación mínima aprobatoria.
 - Justificación de la Propuesta Curricular. Se recomienda agregar la periodicidad de las Video Sesiones Sincrónicas.
- ...

6.-Que mediante oficio No. GBC/0742/2023 de fecha 27 de Junio de 2023 y notificado el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación, hace llegar al Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", una Notificación de Prevención donde le hace conocimiento de las observaciones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles para contestarlas en tiempo y forma.

7.- Que mediante escrito de fecha 04 de julio de 2023 y acuse de recibido el mismo día, el Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", da respuesta al considerando anterior, en el cual manifiesta lo siguiente:

"... en respuesta al oficio No. GBC/0742/2023 de fecha 27 de junio de 2023, el cual nos fue notificado el mismo día 27 de junio de 2023 y en donde se nos informa que, con base en la revisión realizada por el Comité Técnico de Evaluación de la CEPES al Plan y Programas de Estudio de la solicitud de NUEVO RVOE de:

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



**MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA**
Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral

8.- Que mediante oficio No. GBC/0771/2023 de fecha 05 de julio de 2023 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación hace entrega a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, la respuesta a las observaciones referidas en el Oficio No. DES/OTCEPES/0102/2023 de fecha 26 de junio de 2023 respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de estudios del Plan y Programa denominados "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.

9.- Que mediante oficio No. DES/OTCEPES/0122/2023 de fecha 12 de julio de 2023 con acuse de recibido el mismo día, ante el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), emitió un Dictamen Favorable sobre la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios denominados "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", con fundamento en los artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa y los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) y a la letra manifiesta:

...
con fundamento en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, Artículos 47, 48, 136 y 138, así como en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 12°; comunico a Usted lo siguiente:

1. Con fecha 26 de junio de 2023, mediante Oficio No.: DES/OTCEPES/0102/2023, recibido por su Departamento el 26 de junio de 2023, se le hicieron llegar las observaciones formuladas por el Comité Técnico de Evaluación, para ser notificadas al particular en referencia, producto de la evaluación realizada con la finalidad de mejorar el Plan de Estudio presentado, con estricto apego a lo señalado en el ACUERDO Número 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como en el ACUERDO Número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iaa.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

2. Con fecha 05 de julio de 2023, mediante su Oficio No.: GBC/0771/2023, se recibió la respuesta entregada por el particular, con respecto a las observaciones descritas en el Oficio No.: DES/OTCEPES/0102/2023.

Con base en lo anterior, la **Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior**, con fundamento en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, y específicamente en el **Artículo 6º, Fracción VIII**. Evaluar y en su caso aprobar la pertinencia y factibilidad de los nuevos planes y programas de estudios de las instituciones privadas de Educación Superior, como elemento básico de la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); y los Artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y en el conocimiento de que la información proporcionada se sustenta en el Procedimiento para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la **Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior**, en reunión celebrada el **lunes 10 de julio de 2023**, por **UNANIMIDAD**, emite **DICTAMEN FAVORABLE** respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios denominado: "**Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral**", a impartirse en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada: "**Universidad Cuauhtémoc. Plantel Aguascalientes**", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.

...

10.- Que el Representante Legal de "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.**", a través de la institución educativa "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes**", se compromete a ajustar sus actividades, las de su personal y buscarán los fines dispuestos por el artículo 15 de la Ley General de Educación.

11.- Que el Representante Legal de "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.**", a través de la institución educativa "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes**", se obliga a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités de Seguridad Escolar y las Escuelas del Sector Educativo publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de septiembre de 1986.

12.- Que las Instalaciones y equipamiento de la Institución, cumplen con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como queda establecido en el considerando No. 4.

13.- Que el personal docente de la institución, cumple con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, respecto de la preparación profesional y lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Superior y referida en el considerando No. 4.

14.- Que el Representante Legal de "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.**", a través de la institución educativa "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes**", se compromete a observar el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

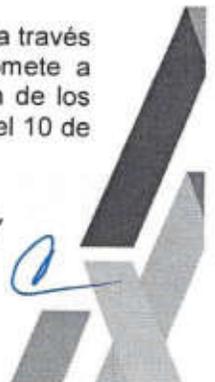


"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 920 56 00 ext. 4204

www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196



Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

15.- Que el desarrollo del Plan y Programas de estudios del **"Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, se encuentran respaldados por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento del Plan y Programas de estudios, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Superior y referida en los considerandos No. 4 y No. 9.

16.- Que el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, el Acuerdo Secretarial No.20/10/22 y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios.

17.- Que el Representante Legal de **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C."**, a través de la institución educativa **"Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes"**, titular de este Acuerdo de Incorporación y prestador del servicio educativo, se obliga a sujetarse a la aprobación Previa de este Instituto para cualquier modificación o cambio relacionado con su documentación, domicilio, turno, personal directivo y modalidad.

18.- Que dentro de los requisitos que para el otorgamiento de Autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se establecen en el artículo 147 de la Ley General de Educación; artículo 71 fracción I inciso b) de la Ley General de Educación Superior; artículos del 136, 138, 140 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa, así como en los diversos Acuerdos emitidos para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública son: Que el particular cuente con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, que cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine; que cuente con el Plan y Programas de estudios que la autoridad otorgante considere procedente, además de que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble cuenta con el documento que acredita su legal ocupación y que se destinará al servicio educativo.

Asimismo, considerando que de la valoración que esta autoridad educativa realizó a la documentación exhibida por la peticionaria, se determinó que el personal docente cumple con los requisitos académicos y profesionales que establece la normatividad aplicable.

De igual manera que cumple con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes señala y que de la inspección practicada por el personal adscrito a la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, se determinó que la peticionaria cuenta con las instalaciones que reúnen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas exigidas por la autoridad educativa de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Educación y demás normatividad aplicable.

Por lo que, en atención a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 136 al 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas de tipo superior, que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), se:

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023**RESUELVE**
Acuerdo No. 2931

Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programas del tipo superior de "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa denominado "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", turno mixto, alumnado mixto, para que se impartan en la institución denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags., a favor de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", quedando bajo la dirección técnica, la vigilancia y supervisión de la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como lo conducente por la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), la que también cuidará del cumplimiento de la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y sus disposiciones reglamentarias y demás normas y disposiciones aplicables en materia de revalidación y equivalencia de estudios y de su incorporación.

SEGUNDO. - Por el reconocimiento anterior "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", a través de la institución educativa "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", queda obligada a:

- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22, el presente Acuerdo de Incorporación y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios.
- Cumplir con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) han considerado procedentes y que contempla este Acuerdo de Incorporación.
- Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Dar aviso por escrito al Instituto de Educación de Aguascalientes respecto de cambios relacionados con ampliación de domicilio, el horario, turno de trabajo, alumnado, la denominación de la institución educativa, denominación en el Plan y Programas de estudio, criterios de evaluación del Plan y Programa de estudio, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambio de domicilio o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios de titular de este acuerdo, cambios y/o actualización en el Plan y Programas de estudios, diferentes de los señalados en la fracción anterior, que la misma ampara, con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Frac. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

- f) Cumplir con el Calendario Escolar autorizado por la Dirección de Educación Superior y la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación.
- g) Contar con personal docente y directivo que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Autoridad Educativa.
- h) Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de ingreso y requisitos de ingreso que se establecen en el artículo 8 fracción V del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 y que fueron presentados por el propio titular para ello.
- i) Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de egreso y requisitos de egreso que se establece en artículo 8 fracción VI del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 y que fueron presentados por el propio titular para ello.
- j) Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento de validez oficial de estudios.
- k) Facilitar, colaborar y participar con las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que el Instituto de Educación de Aguascalientes realice, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información.
- l) No inscribir más alumnos que la capacidad máxima determinada por el área de supervisión del Instituto de Educación de Aguascalientes determine.
- m) Contar permanentemente con las constancias de seguridad estructural y protección civil vigentes, para garantizar la seguridad de las instalaciones, así como la documentación que acredite la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo.
- n) Presentar al inicio de cada ciclo escolar, la documentación actualizada y vigente relacionada con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios como son:
- 1.- Pago de derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes
 - 2.- Movimientos del Personal Directivo y Docente
 - 3.- Instalaciones. - ocupación legal, constancia de compatibilidad urbanística (permiso de uso de suelo), constancia de protección civil y constancia de seguridad estructural.
 - 4.- Becas.
- o) Realizar el pago de derechos por la prestación de servicios a instituciones educativas particulares por alumno inscrito en cada ejercicio escolar, de conformidad con lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes o el ordenamiento correspondiente y vigente.
- p) Cumplir con la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudio.
- q) **No retener documentación por ningún motivo, ni podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos, asimismo, se deberán expedir los certificados a quien haya cumplido con los requisitos de conformidad con el artículo 141 de la Ley General de**



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Frac. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

Educación y 119 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa.

- r) Presentar en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, el Reglamento Interno de la Institución para que sea revisado y autorizado. En caso de modificaciones, éstas se deberán presentar ante la autoridad educativa, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que el Particular pretenda surtan efectos.
- s) Iniciar la impartición del Plan y Programas de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo.
- t) Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 170 fracción II de la Ley General de Educación.
- u) Mantener actualizada la documentación del expediente de incorporación que se encuentra en el área de Incorporación del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- v) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
- I. Actas de calificaciones ordinarias y extraordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, con la firma autógrafa o firma electrónica del académico responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje;
 - II. Acervo a que refiere el artículo 18 del presente Acuerdo;
 - III. Calendario escolar, donde se incluyan las fechas de inicio y conclusión de las actividades de aprendizaje, así como los periodos vacacionales y los días no laborables;
 - IV. Libros de registro, físico o electrónico, de títulos, diplomas o grados expedidos, así como las actas que a éstos correspondan, y
 - V. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - a. Acta de nacimiento o documento equivalente;
 - b. Documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa;
 - c. Historial académico actualizado, y
 - d. Certificado parcial o certificado total de estudios que en su momento otorgue la Institución;
- En su caso:
- e. Resoluciones parciales o totales de equivalencia o revalidación de estudios;
 - f. Constancia de prestación del servicio social;
 - g. Acta de titulación, y
 - h. Título, diploma o grado académico que haya otorgado la Institución.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

El citado expediente puede encontrarse en formato impreso y/o electrónico, debiendo además contar el Particular, para las etapas de certificación y titulación, con los originales o copia certificada de los diversos mencionados en los incisos b) y e) de la fracción V que antecede, mismos que devolverá al alumno, posterior a dichos trámites.

El Particular debe contar con la copia certificada del documento señalado en el inciso a), así como con los originales de los diversos mencionados en los incisos b) y e) de la fracción V que antecede, para las etapas de certificación y titulación, mismos que devolverá al alumno, posterior a dichos trámites.

Expediente de cada docente que contenga:

- I. Currículum vitae;
- II. Copias del o de los títulos, diplomas y grados que acrediten sus estudios del tipo superior, así como de las constancias correspondientes a la capacitación que, en su caso, reciba por parte del Particular, y
- III. Copia de la documentación que acredite, en su caso, su condición de estancia en el país para desempeñar funciones de docencia.

La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo legal, los datos generales que permitan su localización.

La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de inspección que la institución cuenta con la documentación que se describió anteriormente, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el reconocimiento.

- w) El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de **cinco años**, posteriores a la conclusión de la generación correspondiente.

TERCERO. -Que el estudiante podrá obtener el título cubriendo los trámites administrativos que fije la institución educativa en el Reglamento Interno, mismo que deberá estar previamente autorizado por el Instituto de Educación de Aguascalientes.

CUARTO. -Con fundamento en el artículo 20 del mencionado Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, se autoriza a "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.**", respecto de la impartición del Plan y Programas de estudio de "**Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral**", que en este acto se reconocen, emplearla denominación de "**Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes**", dicha denominación, así como una leyenda que indique que el Plan y Programas de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través de reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo y fecha correspondiente, por lo que deberá mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga su calidad de Incorporada al Instituto.

QUINTO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el Plan y Programas de estudio de "**Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral**", única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags.** En ningún caso, podrá impartir el Plan y Programas de estudios, en un domicilio distinto al autorizado.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Frac. Cjocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

SEXTO.- El Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", a través de la institución educativa denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", deberá realizar el trámite de registro de la institución y del Plan y Programas de estudios de "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 180(ciento ochenta) días naturales posteriores a la entrega del presente acuerdo y una vez realizado el trámite comunicarlo a la Dirección de Educación Superior y a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación, anexando copia de la documentación.

SÉPTIMO. - El presente Reconocimiento de Validez Oficial es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", a través de la institución educativa denominada "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

OCTAVO. - En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, el Representante Legal de la Institución Educativa, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 60 (sesenta) días naturales previstos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO.- Se hace de su conocimiento que el Plan y Programas de estudios objeto de la presente resolución, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el artículo 33 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, así como el último párrafo del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMO. -El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo **no es transferible** y subsistirá en tanto que el Representante Legal de "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", a través de la institución educativa "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. -De conformidad con lo establecido en el artículo No. 71 fracción V de la Ley General de Educación Superior, el Plan y Programas de estudio de "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se imparten en la institución educativa "Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes", ubicada en Adolfo López Mateos No. 102, Loc. Trojes de Alonso, Jesús María, Ags., tienen validez oficial con VIGENCIA a partir del 12 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2028.

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo tiene una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha establecida en el anterior resolutivo y para poder renovarse se deberán evaluar la calidad y permanencia de los servicios ofrecidos, así como del cumplimiento de lo establecido en los artículos 49, 136, 138 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y las disposiciones aplicables en su momento, por lo que ampara los estudios realizados por los alumnos que cursan los Planes y Programas de estudio de "Maestría en Estadística Aplicada, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", durante los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

Número de oficio: GBC/1046/2023
12 de Septiembre de 2023

DÉCIMO TERCERO.- Una vez otorgado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de estudios (RVOE), el particular deberá apegarse a las normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación vigentes emitidas por la autoridad educativa, así como en el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, que fuera publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación del día 13 de Noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No.20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, que fuera publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de Octubre de 2022.

DÉCIMO CUARTO. - Se le hace saber e informa al Representante Legal de "Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", que el presente expediente queda a su disposición para ser consultado en el archivo de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del Instituto de Educación de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Av. Tecnológico No. 601, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.

DÉCIMO QUINTO. -El Representante Legal de "Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", de la institución educativa denominada "Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes", podrá sujetarse al Recurso de Revisión conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa.

DÉCIMO SEXTO. - Notifíquese personalmente esta resolución al Representante Legal de "Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes, S.C.", de la institución educativa denominada "Universidad Cuahtémoc Plantel Aguascalientes".



Atentamente

GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
Instituto de Educación
de AguascalientesDirección de Planeación
y EvaluaciónMTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Mtra. Lorena Martínez Rodríguez. - Directora General del IEA.
c.c.p. Dr. Francisco Rangel Cáceres. - Director de Educación Superior del IEA.
c.c.p. Mtro. Sergio Marín Reyes. - Coordinador de Becas y Financiamiento Educativo del IEA.
c.c.p. Mtra. Catalina Jiménez Martínez. - Subdirectora de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del IEA.
c.c.p. Mtra. Cesar Zapata Acosta. - Subdirector de Fortalecimiento de Educación Superior del IEA.
c.c.p. Dra. Alejandra Serrano Arriáñez. - Titular de la Oficina Técnica de la Comisión para la Planeación de Educación Superior.
c.c.p. Lic. María Antonieta López Medina. - Subdirectora de Información, Planeación Estratégica y Evaluación Institucional del IEA.
c.c.p. Ing. Martha Alicia de Alba Mora. - Jefa del Departamento de Control Escolar del IEA.
c.c.p. Mtro. Humberto Durán de Anda. - Jefe del Departamento de Incorporación y Revalidación del IEA.
c.c.p. Expediente de Incorporación.
LEGR/ CJM/ HDDA /cbgf

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o Entidad a quien va dirigido, será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del Instituto de Educación de Aguascalientes está prohibida en términos de Ley. Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 3, Fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx

Av. Tecnológico No. 601
Fracc. Ojocaliente
C.P. 20196

STATE OF
NEW YORK
IN SENATE
January 11, 1906.